

**VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**INFORME DE SOLICITUD No. 049-2021**

En relación a solicitud No. 049-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere documentos del proyecto de Construcción de Obras de Amortiguamiento de Macro Drenaje Pluvial en el AMSS que contenga: copia certificada de las funciones que le competen a la Gerencia Medio Ambiental de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, respecto a la tramitación de los Permisos Ambientales para los proyectos de obra que Ejecutó el Ministerio de Obras Públicas, durante los años 2017 y 2018.

Al respecto, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Dirección, proporciona Copia Certificada de las funciones que le corresponden de acuerdo al Reglamento Interno y de Funcionamiento del 12 de julio de 2016, las cuales aplican también para los años 2017 y 2018.

No obstante lo anterior, debe aclararse que la Subdirección depende jerárquicamente de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) del Viceministerio de Obras Públicas (VMOP), por lo que las funciones de la Subdirección de la Gestión Ambiental se enmarcan en el contexto de las funciones y de la coordinación en línea con la DPOP, en especial de la función establecida en el numeral 2) de dicha Dirección y que literalmente dice lo siguiente:

*“Coordinar la planificación técnica de los proyectos asignados al Viceministerio de Obras Públicas siguiendo las líneas estratégicas definidas por la alta dirección, así como la programación y seguimiento del desarrollo de las actividades de pre inversión, inversión y conservación de las obras, con la finalidad de contar con la información que permita medir el nivel de avance periódico para la toma de decisiones”*

Por lo anterior, y para una mejor comprensión de las funciones de la Subdirección de la Gestión Ambiental, dado que las funciones se enmarcan en los proyectos asignados al Viceministerio de Obras Públicas, no a proyectos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y del Viceministerio de Transporte, también se agregan a este documento las funciones establecidas en el Artículo 78 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del 12 de julio de 2016, correspondientes a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, las cuales son las siguientes:

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

Art. 78. La Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP), depende jerárquicamente de la Dirección General del Viceministerio de Obras Públicas, tiene como objetivo liderar en forma técnica, racional, ordenada y eficiente el proceso de pre inversión, inversión y conservación de las obras viales y de mitigación de riesgo; y brindar una red vial competitiva con una visión estratégica nacional y de integración regional, que coadyuve al desarrollo social y económico del país. Así mismo es la Unidad responsable de obtener el diseño de la obra vial y de mitigación de riesgo de la obra pública encomendada al ramo.

Dicha dirección ejerce coordinación en línea sobre las unidades organizativas siguientes:

a) Subdirección de Estadísticas y Seguimiento; b) Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales; c) Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios; d) Subdirección Técnica; y e) Subdirección de Gestión Ambiental. Las unidades organizativas citadas a cargo de un subdirector o subdirectora, jefe o jefa, según el caso, conformadas por el personal técnico especializado y administrativo necesario.

Tiene las siguientes funciones:

- 1) Coordinar la formulación, actualización y seguimiento del programa de inversión de los proyectos de corto, mediano y largo plazo, y por consiguiente el programa de demandas de financiamiento, que permitan el desarrollo anticipado de las acciones para asegurar la continuidad de la gestión de la planificación vial y de obras de mitigación de riesgos.
- 2) Coordinar la planificación técnica de los proyectos asignados al Viceministerio de Obras Públicas siguiendo las líneas estratégicas definidas por la alta dirección, así como la programación y seguimiento del desarrollo de las actividades de pre inversión, inversión y conservación de las obras, con la finalidad de contar con la información que permita medir el nivel de avance periódico para la toma de decisiones.
- 3) Apoyar a la gestión ante los organismos internacionales e instancias nacionales, para la obtención de recursos financieros para la implementación de planes y programas.
- 4) Planificar y coordinar las actividades de formulación y evaluación de los proyectos viales y de obras de mitigación de riesgo, a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad y diseño, sea por contrato o administración directa, considerando la gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.
- 5) Implementar durante la pre inversión y ejecución de los proyectos, las actividades necesarias a fin de dar cumplimiento a las regulaciones y requerimientos ambientales, que garanticen la armonía con el ambiente.
- 6) Coordinar la gestión de la adquisición de derechos de vía para las obras viales y de mitigación de riesgo, así como establecer los mecanismos pertinentes para garantizar el uso apropiado de la franja de derechos de vía, y asegurar la ejecución y el adecuado funcionamiento de dichas obras.
- 7) Administrar los inventarios viales y de obras de paso de la red vial nacional urbana e interurbana competencia del ministerio, incluyendo su actualización, recolección y regulación; así como lo relacionado con los volúmenes y composición del tráfico y de seguridad vial, que permita la toma de decisiones sobre la asignación de recursos para la conservación y mejoramiento de carreteras y puentes.
- 8) Garantizar la aplicación de las normativas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad en los proyectos; así como impulsar su implementación en los escenarios sociales, públicos y privados, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.
- 9) Generar proyectos integrales, incorporando obras paisajísticas, culturales, sociales y de seguridad vial, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.
- 10) Establecer y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad en los procesos de pre-inversión.

- 11) Administrar el recurso topográfico como herramienta para la elaboración de estudios y diseños, control de calidad en la pre inversión e inversión, generar insumo para realizar procesos de adquisiciones de inmuebles y dar apoyo interinstitucional.
- 12) Investigar y mantener actualizada la base de costos unitarios para establecer los montos de inversión de los proyectos.
- 13) Proporcionar soporte técnico dentro de las áreas de competencia, durante los eventos de emergencia nacional por desastres naturales, realizando inspecciones técnicas, en zonas afectadas o de riesgo, con el objeto de emitir la correspondiente opinión sobre las condiciones de las mismas todo a requerimiento del COEMOPTVDU o del titular del ramo.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Téc. Miguel Ángel González  
Enlace DPOP-OIR

- 2) Planificar y coordinar las actividades necesarias para dar cumplimiento ante el Ministerio de Hacienda, y así obtener opiniones técnicas y autorizaciones para operaciones de crédito.
- 3) Velar por que las diferentes actividades desarrolladas por la subdirección sean realizadas eficientemente y siguiendo parámetros de calidad adecuados.
- 4) Generar, ordenar y mantener actualizado una base de datos de costos unitarios, relativos a los proyectos que son competencia del VMOP, ya sea a través de la investigación de costos del mercado, así como tomando de base los costos finales de las obras ejecutadas por el VMOP.
- 5) Cumplir en lo aplicable con lo establecido en el artículo sexto del presente reglamento.

### **SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

**Art. 83** La Subdirección de la Gestión Ambiental tiene como objetivo supervisar y dar seguimiento a la incorporación de la variable ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la institución.

Tiene las funciones siguientes:

- 1) Preparar documentos técnicos para la factibilidad ambiental y diseño de los proyectos viales y de mitigación de riesgo, entre ellos: a) Perfiles, fichas y formularios ambientales a fin de iniciar el proceso de incorporación de la variable ambiental en los proyectos; b) Documentación e informes ambientales para apoyar gestiones de financiamiento para convenios de préstamo; y c) Términos de referencia ambientales para los estudios de diseño y las condiciones técnicas ambientales para los proyectos a ejecutar.
- 2) Administrar y dar seguimiento técnico al desarrollo de los estudios de impacto ambiental, estudios de impacto social y/o programas de manejo ambiental y social.
- 3) Tramitar y dar seguimiento a las gestiones relacionadas con los permisos ambientales de los proyectos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 4) Verificar la incorporación de las obras ambientales en los proyectos en ejecución, así como el cumplimiento de los permisos, resoluciones ambientales y programas de manejo ambiental de los proyectos.
- 5) Velar por que las diferentes actividades desarrolladas por la subdirección sean realizadas eficientemente y siguiendo parámetros de calidad adecuados.
- 6) Cumplir en lo aplicable con lo establecido en el artículo sexto del presente reglamento.

## **CAPÍTULO V**

### **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA**

**Art. 84** La Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP) depende jerárquicamente de la Dirección General del Viceministerio de Obras Públicas, tiene como objetivo contribuir en el desarrollo de los proyectos de infraestructura que ejecuta el ministerio, a través del Viceministerio de Obras Públicas (VMO P); por medio de los ejes de acción siguientes: a) Verificación de la calidad de la obra en proyectos de infraestructura; b) Desarrollo de investigaciones aplicadas en el área de infraestructura; y c) Brindar soporte técnico especializado en las áreas de competencia, a requerimiento del titular o de las diferentes direcciones del Viceministerio de Obras Públicas.



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que se compone(n) de UN (1) folio(s) es(son) fiel (es) y conforme(s) con el (los) del expediente que se encuentra (n) en el archivo de esta Dirección; y confrontada (s) que fue (han sido) entre si, y el resultado conformes, se expide la presente certificación, a solicitud de La oficina de Información y Respuesta (OIR), en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de Mayo de dos mil veintuno

*[Handwritten signature]*

